

Expte. **B-50-03 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. para que por el área que corresponda arbitre los medios necesarios para la poda de arbolado de la ciudad.-

VISTO:

La Ordenanza 1363/83 que reglamenta la plantación, conservación y erradicación del arbolado público de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la poda adecuada es esencial para que un árbol desarrolle una estructura fuerte y una forma deseable.

Que los árboles que reciben una poda apropiada cuando son jóvenes precisan poca poda correctiva en su adultez.

Que una poda adecuada elimina los habituales inconvenientes con las líneas de cableado eléctrico.

Que el período preferente para los trabajos de poda se puede estimar entre el 15 de Mayo y 15 de Agosto tal como lo menciona la Ordenanza citada en su Art.6.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente

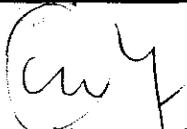
COMUNICACION:

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área que ----- corresponda arbitre los medios necesarios para la poda del arbolado de la ciudad.

ARTICULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, junio 30 de 2003.-

COMUNICACIÓN N° 1989/03.-


Era. María Delfina
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Fadula
Presidente
H.C.D. Pergamino